



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA Nº 5.303

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios ----- del/los inmuebles pertenecientes al dominio designado catastralmente como Circunscripción 5, Sección V, Manzana 24, Parcela 13, Partida Inmobiliaria Nº 46183.-----

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribirse entre la ----- Municipalidad y SERVICIOS DEL CERRO S.A., autorizándose la firma del mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la ----- Comunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios, el Plano de Mensura y Subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble indicado.-----

ARTÍCULO 4º: La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas ----- deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejara constancia del destino indicado.-----

ARTÍCULO 5º: Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los ----- inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios.-----

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones ----- pertinentes para dar cumplimiento a los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


Carlos A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ



ORDENANZA N° 5.302

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los _____ inmuebles pertenecientes al dominio designado catastralmente como Circunscripción VI, Parcela 33h, Partida Inmobiliaria N° 90752. _____

ARTICULO 2°: Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribirse entre la _____ Municipalidad y SERVICIOS DEL CERRO S.A autorizándose la firma del mismo. _____

ARTICULO 3°: Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la _____ comunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios, el Plano de Mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble indicado. _____

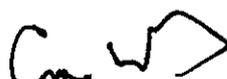
ARTICULO 4°: La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas _____ deberá ser con destino a vivienda única unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del destino indicado. _____

ARTICULO 5°: Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los _____ inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios. _____

ARTICULO 6°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones _____ pertinentes para dar cumplimiento a los artículos precedentes. --

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ



ORDENANZA Nº 5.301

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", y conforme el Artículo 72º de la Ordenanza Nº 5.089/21, condónase el sesenta por ciento (%60) de la deuda que registra la Escuela de Fútbol Infantil "La Pepa", con domicilio en la calle Somoza Nº 510, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*", que hasta el 31 de Diciembre de 2.021, posee el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Parcela: 159, Partida Municipal Nº 60.939. _____

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus _____ atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.089/21, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.022, de los inmuebles identificados con Partida Municipal Nº 60.928, 60.929 y 60.939. _____

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA N° 5.300

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese la emergencia en materia de obra pública en todo el -----ámbito de distrito de General Rodríguez. La misma tendrá vigencia por un año, a partir de la promulgación de la presente, y podrá ser prorrogada por el Departamento Ejecutivo por igual período una sola vez.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a rescindir de mutuo -----acuerdo o unilateralmente, según corresponda, los contratos de obras públicas que sean con financiamiento del Gobierno Nacional o Provincial, que se encuentren paralizadas o e etapa de revisión indeterminada previo al acto administrativo deberá tener dictamen del área jurídica del municipio.-----

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a reformular, -----reprogramar y gestionar la financiación y acciones administrativas para la prosecución de las obras públicas que se encuentren paralizadas.-----

ARTÍCULO 4°: En todos los casos, al Departamento Ejecutivo por intermedio de -----la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Vivienda municipal deberá notificar en forma fehaciente y mediante carta documento al organismo Nacional o Provincia financiante de las obras las correspondientes rescisiones, a efectos de deslindar responsabilidades por daños sobrevivientes. -----

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en el marco de la -----emergencia dictada, a renegociar a posteriori de las rescisiones que resulten pertinentes las prosecuciones de las obras que se encontrasen paralizadas, utilizando para ello todas las herramientas legales y administrativas que resulten oportunas. -----

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ



DECRETO Nº 25

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1º: Entronizase una imagen de Nuestra Señora de Luján en la Sala ----- de Sesiones "*Biólogo Augusto Thibaud*" de éste Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Declárase a la advocación de Nuestra Señora la Virgen de ----- Luján, Protectora del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3º: Facúltase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a ----- disponer la ubicación permanente y definitiva de dicha imagen dentro del ámbito de la Sala; con la expresa condición de que no entorpezca el normal desempeño de las sesiones ni obstaculice la visual de los allí presentes.-----

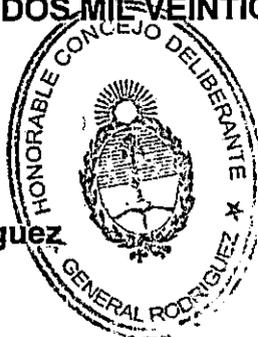
ARTICULO 4º: A la ceremonia de entronización y bendición de la imagen e ----- instalaciones del Cuerpo, la Presidencia de éste Honorable Cuerpo deberá invitar a las autoridades religiosas de la Arquidiócesis Mercedes Luján, a los curas párrocos locales, a los ediles, a la feligresía y público en general, mediante una amplia y profusa difusión en medios de prensa local.-----

ARTICULO 5º: Las gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto ----- deberán ser imputados al presupuesto de gastos vigente de éste Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE



VISTO

Que en medio de los reiterados reclamos de los vecinos y vecinas de nuestra localidad por la ineficiencia del Hospital Vicente López y Planes, no abordando operaciones por las fallas edilicias del establecimiento

CONSIDERANDO

Que los reiterados reclamos que nos acercan los vecinos sobre la ineficiencia del Hospital provincial Vicente López y Planes, ante operaciones que se deben realizar con inmediata injerencia para el bienestar y calidad del paciente, no se estarían llevando a cabo, realizándose suspensiones y reprogramaciones de operaciones para los próximos meses, abordándose la excusa que no se realizan dichas intervenciones quirúrgicas por las ineficiencias que está teniendo el establecimiento, como la falla del ascensor y situaciones de mantenimiento en su interior (pintura; etc.) Que es de vital intervención lo acontecido teniendo en consideración que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Su pleno ejercicio no se ve plasmado en la realidad de los vecinos de General Rodríguez, por ende, se busca la intervención del Estado provincial para una respuesta ante lo que sucede en la institución.

El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

RESOLUCION N° 1.295

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Gobernador de la

_____ provincia de Buenos Aires Axel Kicillof, que arbitre los medios necesarios para el restablecimiento de las condiciones edilicias del establecimiento para que se lleven a cabo la plena ejecución de operaciones a los vecinos de General Rodríguez. _____

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Gobierno de la provincia _____ de Bs. As. y al Ministerio de Salud de la provincia. _____

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN N° 2.898

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCION CON FUERZA DE**

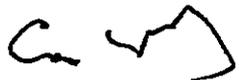
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo considerar la nota
----- particular presentada por los contribuyentes en el Expediente
N° 4050-7.571 del H.C.D.-----

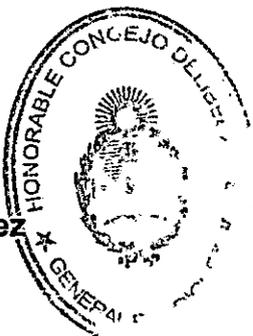
ARTÍCULO 2º: A través del área que corresponda tenga a bien gestionar y
----- evaluar la posibilidad de dar respuesta a dicho pedido.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**


Carlos Alberto PAZ
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN N° 2.897

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, en uso de las atribuciones conferidas por la L.O.M. Sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Este cuerpo solicita que el Departamento Ejecutivo, en el plazo de ----- 15 días, presente un relevamiento del distrito identificando cada uno de estos vertederos no autorizados.-----

Artículo 2°: Se solicita que se lleve adelante un proceso de remediación y ----- adecuación de cada uno de ellos.-----

Artículo 3°: Se detalle y describa en que lugares se dispone la recolección ----- principalmente de ramas y desechos s de ese tipo.-----

Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050- 7.589

Fs. _____



VISTO:

Que en medio del brote histórico de dengue a nivel nacional, de la cual, se ha extendido en la provincia de Buenos Aires alcanzando a varios municipios de la misma, incluida nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de Buenos Aires (PBA) comunicó que la epidemia de la enfermedad causada por el mosquito *Aedes aegypti*, transmisor del dengue, actualmente está afectando a 44 municipios, identificándose como zonas que registran circulación viral autóctona. Se registra hasta el 5/4/24 brotes en las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI y XII.

Que La PBA está atravesando su 4ta temporada de brote de gran extensión, con afectación de varios municipios. En la presente temporada 2023-2024 se observa un aumento en los casos notificados y confirmados respecto de la temporada 2022-2023, con mayor número de casos en las regiones sanitarias (RS) del AMBA. Una de las regiones sanitarias que notificaron la mayor cantidad de casos son RS VII (16%), estando dentro de ella nuestra localidad, con una tasa de incidencia por 100 mil habitantes del 193,58.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.896

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento

_____ Ejecutivo un informe extensivo sobre, cuántos casos de dengue hay en nuestra ciudad, cuál es el protocolo que se está abordando ante la epidemia, si se está llevando adelante políticas de concientización y prevención a la comunidad, cuáles serían; qué protocolo se está evaluando. Ante lo acontecido, otra de las consultas para la secretaría de salud es saber si, la PBA proveerá de la compra de vacunas para su inmediata distribución o



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

se implementará la compra de vacunas a nivel local para la colocación a la población. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento
_____ Ejecutivo. _____

**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** _____

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRIGUEZ



COMUNICACIÓN N° 2.895

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo que en un plazo de 15 días
----- informe:

- a) Cantidad de empleados con Cargo Jerárquico que desempeñan funciones en el cementerio municipal.-
- b) Cuantos de estos empleados asignados a cumplir tareas en el cementerio se encuentran con diferentes tipos de licencias.-
- c) Si se han iniciado sumarios administrativos en relación al hecho en cuestión.-
- d) ¿Qué obras y mejoras se han planificado para la mejora de la infraestructura del cementerio municipal?, indicando si se ha asignado alguna partida presupuestaria para tal efecto
- e) Por comentarios que ha hecho públicos el Sr. Intendente, respecto de la creación de un nuevo cementerio, donde aparentemente se encuentra avanzada su concreción, se solicita que indique:

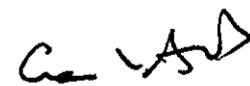
E1- Ubicación y superficie que afectaría

E2- Presupuesto aproximando para su construcción, indicando cual sería la partida del actual presupuesto anual que se afectaría

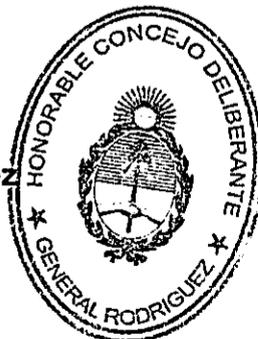
E3- Modalidad de servicio (cementerio parque o tradicional).-----

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**



Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Los Reclamos recibidos de vecinos a este bloque, por la falta de mantenimiento en la banquinas y el no funcionamiento de luminarias de la R.P. N° 28 y 24 en el tramo sobre nuestro partido.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos colindantes a la traza de la R.P. N° 28 y 24 sobre el distrito de General Rodríguez se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el mantenimiento de la banquina (corte de pasto, desmalezamiento y cuidado general) y la reposición de la luminaria.

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que es responsabilidad del Municipio brindar la asistencia y cuidado de todos los vecinos de nuestra localidad con independencia de la naturaleza de la arteria vial puesta en consideración.

Que si bien ambas rutas dependen del mantenimiento de vialidad provincial, el municipio de General Rodríguez debe realizar las gestiones pertinentes para que se realicen las tareas que correspondan para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la misma

Que específicamente en la intersección de la Ruta 28 y la Autopista del Oeste, durante los últimos años, se ha intensificado el flujo del transporte público, siendo la parada de los colectivos que transitan en sentido moreno – Luján, sumamente utilizada por cientos de vecinos de nuestra localidad. Observándose que no hay prácticamente luminarias en funcionamiento en toda esa zona lo que ocasiona un alto factor de inseguridad

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante elevan la

COMUNICACIÓN N° 2.894

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

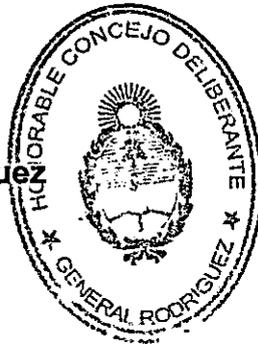
Artículo 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área ----- que corresponda proceda a realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades provinciales tenientes a la mejora urgente y al mantenimiento en la banquina y las luminarias de la R.P. N° 28 y 24 sobre nuestro partido. Atendiendo especialmente a la necesidad de garantizar la iluminación correspondiente en la intersección de la RP 28 y Autopista del oeste (lado norte). -

Estimando que la respuesta de Vialidad Provincial suele ser muchas veces nula, y que la urgencia de la situación requiere solución inmediata, se solicita que se proceda a realizar la reparación de las luminarias públicas mediante intervención del área de la secretaria de Servicios Públicos municipal, al menos en los lugares que demanden más seguridad.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez